

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de octubre 2022.

**DEIA-DEEIA-AC-0144-1410-2022**

Señores

**CLARA INÉS GARCÍA PRIETO GARZÓN DE ABREGO  
GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCÍA PRIETO**

Representantes Legales

E.        S.        D.

Señores García Prieto Garzón de Abrego y Abrego García Prieto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <i>Chloroforica</i>	
Fecha: <i>15/10/2022</i>	Hora <i>2:37 pm</i>
Notificador: <i>Jeffrana Moreno</i>	
Retirado por: <i>Jessica Gary</i> ✓	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 25 del EsIA, punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL ESIA, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** se indica afectación del factor t. La alteración de cuerpos o cursos de aguas superficiales, por sobre caudales ecológicos. Dado esto; se solicita:
  - a. Indicar por que será afectado por sobre caudales ecológicos con la construcción o ejecución del proyecto.
2. En la página 38 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción** se indica “*En el cambio de dirección del cajón se instalará una caja de registro*”. En la página 55, punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales** se indica “*El desarrollo de este proyecto no causará contaminación a la Quebrada Custodia, toda vez que lo único que se pretende es recoger la escorrentía sin cambiar el curso de sus aguas*”. Dado lo anterior, se solicita:
  - a. Indicar si se desviará el cauce existente de la quebrada.
  - b. De indicar que será desviado, deberá presentar las coordenadas de la desviación del cauce.

3. En la página 45 del EsIA, punto 5.7.4 Peligrosos se indica: *“Una vez iniciadas la fase de operación propiamente dicho los manejos de desechos peligrosos serán responsabilidad del promotor de la obra y los administradores del proyecto, los cuales se regirán bajo las normas de sanidad pertinentes que existen en la legislación vigente.”* Por lo que se solicita:
  - a. Indicar cuáles serán los residuos peligrosos generados en la operación del proyecto.
  - b. Manejo y disposición final de residuos peligrosos durante la etapa de operación.
  - c. Plan de Contingencia en caso dado de ocurrir un derrame en el área del proyecto.
  - d. Cuadro 9.2 Matriz de Identificación de impactos ambientales y 9.3 Matriz de ponderación de impactos ambientales para el proyecto, en base a las observaciones antes mencionadas y el Punto 10 Plan de Manejo Ambiental (PMA).
4. En la página 38 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción** se indica *“El cajón pluvial que se desea construir se unirá a través de un cajón de transición al cajón pluvial existente en el lote vecino”*. Dado lo antes descrito:
  - a. Presentar autorización para la conexión del cajón pluvial con el lote vecino.
  - b. Presentar registro de propiedad de la finca donde se unirán los cajones pluviales, copia de cédula del propietario de la finca. En caso de ser persona jurídica deberá presentar registro de sociedad y copia de cédula del representante legal de la sociedad.
5. En la página 38 del EsIA, punto **5.4.1. Planificación** indica *“...se estima que la etapa de planificación tendrá una duración de noventa (90) días”* y en el punto **5.4.2. Construcción** indica *“Se estima que la construcción del proyecto tendrá una duración aproximada de nueve (9) meses.”*. Sin embargo, en la página 40, punto **5.4.5. Cronograma y Tiempo de Ejecución de cada fase** indica *“Está conformado por cuatro fases y cada una de ellas por las principales actividades que definen el proyecto, las cuales vienen dadas por la suma de las duraciones una seguida de la otra o una a la par con la otra, siendo la duración total de 8 meses”* y el **Cuadro N°2 FLUJOGRAMA DE EJECUCIÓN DE CADA FASE** indica una duración 8 meses. Por lo anterior, se solicita:
  - a. Indicar el tiempo de duración del proyecto y de cada fase, si el mismo no coincide con lo establecido en el cronograma de ejecución presentado en el EsIA, deberá presentar el punto 5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase con los datos correctos del proyecto.

6. En la página 38 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción** indica “*2. Limpieza del área: Consiste en el levantamiento de toda la capa vegetal y la capa de suelo superficial con materia orgánica y su reemplazo por una capa de material selecto*”. Sin embargo, no se define el sitio de disposición del material sobrante producto de la limpieza del área. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar las coordenadas del sitio de disposición de la capa vegetal y de suelo levantada.
  - b. En caso de encontrarse fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, deberá presentar certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica y copia de cédula del representante legal.
7. En la página 43 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, indica “*Aguas Servidas: Se propone la utilización de letrinas portátiles para el manejo de Aguas Residuales la cual debe cumplir con la normativa que exigen las entidades de salud como son el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales y el Ministerio de Salud. En cuanto a las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y todo lo concerniente al diseño del sistema de recolección del proyecto se acogerán al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35- 2000*”. Dado lo anterior:
  - a. Aclarar cómo aplica el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 en el desarrollo del proyecto.

En caso de utilizar PTAR presentar:

- b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y punto de descarga.
- c. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea.
- d. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga.
- e. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.

En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 3 de 10  
REVISADO

- f. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - g. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
  - h. Tabla 9.3 Matriz de Importancia de Impactos Ambientales-Cualitativa, para el proyecto, en base a las observaciones antes mencionadas y el punto 10 Plan de Manejo Ambiental (PMA), actualizado.
8. En la página 55 del EsIA, punto **6.6.1. Calidad de aguas superficiales** se indica “*El desarrollo de este proyecto no causará contaminación a la Quebrada Custodia, toda vez que lo único que se pretende es recoger la escorrentía sin cambiar el curso de sus aguas*”. En la página 181 se presenta **FOTO N° 1. Vista de la división de los dos terrenos por el tránsito de la quebrada sin nombre**. En la página 262 se indica quebrada sin nombre. En las páginas 260 a 271 se hace referencia a la quebrada sin nombre. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar cuál es el nombre del cuerpo hídrico que será intervenido.
9. En la página 91 del EsIA, **CUADRO N° 9. Elemento Vegetación**, se indica “*Con el desarrollo del proyecto la vegetación del área no se verá afectada, se eliminará la cobertura vegetal del área de construcción del proyecto y se eliminaran pocos árboles para su realización*”. Sin embargo, existe una contradicción en la información presentada. En el **CUADRO N° 10. Elemento Fauna** se indica “*Durante la construcción del proyecto se generará ruidos que afectan a los animales del área principalmente a los mamíferos y aves que se encuentran en el pequeño bosque cercano al área del proyecto, una vez terminen los trabajos de construcción e inicie la operación no se verán afectados*”. En la página 90 del EsIA, **CUADRO N° 8. Elemento Paisaje** indica “*Con la construcción del Cajón Pluvial el lugar cambiaría de aspecto y se vería alterado el paisaje del lugar*”. Sin embargo, en el punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL ESIA, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** específicamente en el Criterio 3, factor g. La modificación en la composición del paisaje, se indica que la afectación es nula. En la página 93 TABLA N° 18: POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL PROYECTO, no se contempla la afectación a la flora, fauna ni cambios en el paisaje por el desarrollo del proyecto, ni en las medidas de mitigación se incluyen estos impactos, además, no se incluye la afectación a la fauna acuática. Igualmente, en el punto **3.2. CATEGORIZACIÓN: JUSTIFICAR LA CATEGORÍA DEL ESIA, EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** el Criterio 2

contempla los factores s. La modificación de los cursos actuales del agua, t. La alteración de cuerpos o cursos de aguas superficiales, por sobre caudales ecológicos y v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea. Sin embargo, no se incluyen en los impactos ni en las medidas de mitigación del Plan de Manejo Ambiental. Por lo que se solicita:

- a. Indicar superficie y tipo de vegetación a afectar.
  - a. Incluir en los impactos del punto 9.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD ENTRE OTROS, la afectación a la flora, fauna, a la calidad del agua y su curso actual, cambios en el paisaje.
  - b. Presentar en el capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental, las medidas de mitigación para estos impactos, monitoreo y en el cronograma de ejecución.
10. En la página 103 del EsIA, punto **10.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, específicamente **TABLA N° 22. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA ETAPA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y HABILITACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CAJÓN PLUVIAL**, sin embargo, este cronograma no define la ejecución de cada una de las medidas de mitigación aplicables al proyecto. Además, en el cuadro se hace referencia a “*Inicio de actividades de construcción de infraestructuras del edificio*” y el estudio presentado para evaluación no corresponde a la construcción de un edificio. Por lo que se solicita:
- a. Presentar el punto 10.4 Cronograma de Ejecución completo con información correspondiente al proyecto que se encuentra actualmente en evaluación.
11. En la página 142 del EsIA, punto **10.7. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA** “*Es importante señalar que no todos los animales silvestres son sujetos de rescate; especies presentes de fauna muy móvil (como los Ñeques o Gatos solos) se alejan (huyen) del área del proyecto hacia zonas cercanas de hábitats similares, tan pronto sienten presencia humana*”. Además, en la página 143, 144, se describe un tipo de fauna para el área del proyecto; sin embargo, en el punto **7.2 CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA** no se hace referencia a las mismas.
- En la página 159, punto **10.7. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA, 1. Cronograma de trabajo, Antes, durante y después** se presenta el cronograma de actividades del Plan de rescate y reubicación de fauna y flora; sin embargo, los tiempos

indicados no coinciden con el tiempo señalado para la ejecución del proyecto. Por lo que se solicita:

- a. Presentar el punto **7.2 CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA** con la información correspondiente al proyecto en evaluación.
  - b. Presentar el cronograma de ejecución de actividades del Plan de Rescate y reubicación de fauna y flora, el cual refleje el tiempo indicado para la ejecución del proyecto.
12. En la página 167, punto **10.9. PLAN DE CONTINGENCIA** se indica “*...g. Tener conocimiento sobre las condiciones de operación y el sistema de paro de la Planta. h. Tener conocimiento continuo en caso de modificaciones en la ubicación de paneles, paredes, sistemas y/o equipos que impliquen cambios o modificaciones en las vías de desalojo...*” y en la página 169 señala “*Estos simulacros anunciados y no anunciados deben incluir a todo el personal de la instalación de la Planta. La frecuencia debe ser aumentada en caso de alta rotación de personal*”. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Presentar el punto **10.9. PLAN DE CONTINGENCIA** con información referente al proyecto en evaluación sobre la construcción de un cajón pluvial, no de otro proyecto.
13. En la página 170 del EsIA, punto **10.10. PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE ABANDONO** se indica “*...Establecer un bloque de plantación de árboles con especies ornamentales y de rápido crecimiento a manera de barreras vivas en veredas y área no cubiertas por el concreto en conjunto con establecimiento de áreas de grama o césped*”; en la página 171 señala “*Por la característica del proyecto no aplica para la etapa de abandono, pero si por alguna razón el edificio tiene que ser desalojado por algún efecto no contemplado en este estudio...*”. Dado que el proyecto consiste en la construcción de un cajón pluvial, se solicita:
- a. Presentar el punto **10.10. PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE ABANDONO** con información referente al proyecto en evaluación sobre la construcción de un cajón pluvial.
14. En la página 172 del EsIA, punto **10.11. COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL** se presenta la **TABLA N° 27: COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**; sin embargo, dicha tabla no incluye los costos de todas las medidas no contempladas respecto a flora, fauna, modificación de la composición del paisaje y afectación a la calidad del agua. por lo que se solicita:

- a. Presentar el punto **10.11. COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL** donde se incluyan todas las medidas de mitigación aplicables al proyecto que serán identificadas en el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a los nuevos hallazgos identificados durante la evaluación del EsIA.
15. En la página 193 Anexos del EsIA, se presenta el **Mapa de cobertura boscosa y uso de suelo**, el cual indica que el proyecto se ubica en el distrito de Arraiján. Por lo que se solicita:
- Presentar mapa de cobertura de cobertura boscosa y uso de suelo con la ubicación correcta del proyecto.
16. En la página 84 del EsIA, punto **8.3. PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)** se indica “*Se realizaron treinta (30) entrevistas individuales (encuesta), el 7 y 8 de junio de 2021, en las cuales se le explicaba a cada uno de los encuestados el objetivo del proyecto...*”; en las páginas 104 a 123 punto **10. 5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** se hace el análisis de 30 encuestas. Sin embargo, en Anexos del EsIA, páginas 207 a 237 se presentan 31 encuestas realizadas como parte de la participación ciudadana. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar el punto **10. 5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** con el análisis de las 31 encuestas presentadas.
17. En Anexos del EsIA, páginas 240 a 271 se presenta copia de los informes de monitoreo de calidad de aire, ruido y calidad de agua; igualmente, en las páginas 291 a 342 se presenta copia del Estudio Hidrológico e Hidráulico correspondiente al proyecto. En las páginas 363 a 370, se presenta copia del Informe Técnico de fauna y flora. En la página 295 del Estudio Hidrológico e Hidráulico se indica “*La empresa Artecosa, S.A. presenta a la consideración del Ministerio de Obras Públicas el estudio Hidrológico e Hidráulico realizado para la construcción de un cajón pluvial en la quebrada a 200 metros de la intersección con la carretera Boyd Roosevelt diagonal al Hogar Crea...*”. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar informes de monitoreo calidad de aire, ruido, informe técnico de fauna y flora, el estudio hidrológico e hidráulico, original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean*

*compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*

- b. Presentar informes de monitoreo de calidad de agua, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - c. Aclarar por qué el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado indica a la empresa Artecosa, S.A., de no ser el estudio correspondiente al proyecto en evaluación, presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico, para el proyecto en mención.
18. En Anexo 15.16 Documentación (Permisos y Planos), páginas 344, 346, 347, 348, 349 se presentan documentos emitidos por la Junta Comunal de Chilibre, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Municipio de Panamá, los cuales hacen referencia a la construcción de una cerca perimetral, no a la construcción de un cajón pluvial. En la página 345 se presenta documento de aprobación de planos emitido por el MINSA; sin embargo, el mismo señala que debe renovarse cada 6 meses y no hace referencia a que proyecto corresponde. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar la información presentada.
19. En la página 31 del EsIA, en el punto **5.0 descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica: “*el proyecto consiste en la construcción de un cajón pluvial simple de concreto armado con una longitud de 58m...*”; sin embargo, mediante verificación de DIAM-1356-2022, indica que “*le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: “datos, superficie 1ha+0917.84m<sup>2</sup>, proyecto 1, superficie 1ha+2,122.47m<sup>2</sup>, proyecto 2, superficie 1ha+1999.72m<sup>2</sup>, superficie 3, superficie 1ha+2,432.86m<sup>2</sup>”*”, por lo que se solicita:
- a. Indicar área y coordenadas del cajón pluvial a construir.
  - b. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
  - c. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud del cuerpo hídrico.
  - d. Presentar plano donde se visualice de manera clara el ancho de la Quebrada Custodia con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
20. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota 2022EsIA067, la Autoridad del Canal de Panamá indica:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 8 de 10  
REVISADO

- a. «Para mantener medidas de control que prevengan afectaciones sociales en relación con la infraestructura pública (vías de acceso) recomendamos incluir como requisito de cumplimiento en la Resolución Ambiental el cumplimiento del Reglamento de Tránsito de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo No. 640 (De 27 de diciembre de 2006) "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá"; o bien, que se presente como información complementaria, según estime pertinente el MiAMBIENTE.
- b. En el punto 5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad, Sección 5.4.2 Construcción, pág. 37, aclarar si en la etapa de construcción requerirá realizar movimiento de tierra y/o relleno del sitio, en caso de requerirlo, indicar como se realizará el manejo del material proveniente de esta actividad.
- c. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), pág. 42, Agua potable, indica que el promotor durante la construcción suministrará a través de un sistema de numerosas estaciones de bombeos conectados a la red de distribución del I.D.A.A.N., sin embargo, debe aclarar si se requerirá pozos de agua o bien, especificar si la obra contempla movimiento de tierra u otra actividad que demande la utilización de estaciones de bombeo.
- Tener en cuenta que, en caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), deberá obtener el permiso de extracción ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- d. En el punto 9.4 Análisis de los Impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto, pág. 97, incluir en los impactos sociales identificados, generación de conflictos con la población circundante.
- e. En el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, tabla N°20, Elementos Socioeconómicos, pág. 100, incluir las medidas asociadas a posibles conflictos con la población durante las etapas del proyecto.
- f. Garantizar un manejo adecuado del material no competente o de descarte, así como de construcción, para evitar la afectación de las fuentes hídricas de la Cuenca Hidrográfica del Canal. Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en áreas contiguas a la quebrada Custodia u otros cuerpos de agua.»

21. Mediante las Notas sin número, recibidas los días 5 y 7 de octubre de 2022, el señor Gregorio Abrego hace entrega de los avisos de consulta pública correspondientes a las publicaciones en el periódico El Siglo realizadas los días 3 y 4 de octubre de 2022; el fijado y desfijado del Municipio de Panamá, en el tiempo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

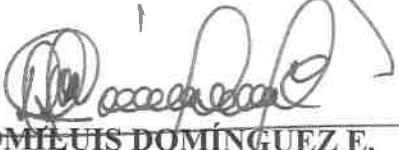
de 2009; sin embargo, en la nota de solicitud de evaluación del presente estudio de impacto ambiental y en dichos avisos de consulta pública se hace referencia al promotor como “*Clara Inés García-Prieto de Abrego y Gregorio Antonio Abrego García-Prieto*”.

Por lo cual, solicitamos que la señora Clara Inés García-Prieto de Abrego valide y corrobore la información suscrita por el señor Gregorio Abrego, tal como lo establece el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “...*El promotor deberá enviar al Ministerio de Ambiente la hoja de periódico completa donde apareció la publicación...*”.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/ACP/es/ir  
os sr



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 10 de 10

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 14 de noviembre de 2022.

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio Yo, **GREGORIO A. ABREGO GARCÍA PRIETO**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal 8-787-1076 y **CLARA INÉS GARCÍA PRIETO GARZÓN DE ABREGO**, mujer, Panameña, mayor de edad portadora de la cédula de identidad personal 8-453-672, en condición de Representante Legal y Promotores del proyecto "**Construcción del Cajón Pluvial**", Categoría II, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, me notifico por escrito de Nota Aclaratoria Deja-Deja AC del 14 de Octubre.  
0144-1410 2008

De igual forma, autorizo autorizamos a la Licda. Yirley Mena Lozano con cédula de identidad personal 8-752-1007 y/o Jessica Gary con cédula de identidad personal No. 3-700-2402, para que retire y gestione todo lo concerniente a la Primera Información cabotaje del proyecto antes mencionado, presentado ante el Ministerio de Ambiente, mediante el trámite de evaluación de dicho proyecto.

Sin más por el momento,

Clara Inés García Prieto Garzón de Abrego (cédula 8-453-672)  
**REPRESENTANTES LEGALES / TITULARES REGISTRALES**

Gregorio Antonio Abrego García Prieto (cédula 8-787-1076)  
**REPRESENTANTES LEGALES / TITULARES REGISTRALES**



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Distrito de Provincia de Panamá, con Cédula de identidad Nro. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá

02 DIC 2022

Testigos  
  
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jessica Wandiza  
Gary Pinedo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-OCT-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 28-SEP-2020 EXPIRA: 04-MAR-2023



3-700-2402

*Jessica Wandiza*